

## RESOLUCION RECTORAL No. 1459 (12 de agosto de 2022)

Por la cual se convoca y reglamenta la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, para culminar el período estatutario enero 2021 – diciembre 2024

### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 11° del Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, establece que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y está integrado, entre otros de sus miembros, por un representante de las Directivas Académicas, elegido por sus homólogos.

Que con fundamento en el numeral 13° del Artículo 26° del Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019 (Estatuto General de la Universidad de Nariño), es función del Rector, convocar las elecciones de cargos directivos y de representantes a los cuerpos colegiados sujetos a elección.

Que el numeral 4 del Artículo 12° del Estatuto General vigente, establece que: *“El representante de las directivas académicas es elegido mediante votación directa por sus homólogos. Para efectos de esta elección son directivas académicas: el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social, los decanos, los directores de departamento académico, los coordinadores de Centros de Investigación e Interacción Social (CIIS) y los directores de las escuelas de postgrado”*.

Que con motivo de la incapacidad médica del Maestro Jaime Hernán Cabrera Eraso, el doctor GERARDO SÁNCHEZ DELGADO fue designado como Representante de las Directivas Académicas ante el Honorable Consejo Superior, hasta tanto dure dicha incapacidad; sin embargo, el día 4 de mayo lamentablemente falleció el doctor Cabrera Eraso.

Que, en virtud de lo anterior el día 25 de mayo de 2022 en reunión presencial citada por la Rectoría, asistieron las directivas académicas, con el propósito de realizar una consulta para la designación de un representante ante el Consejo Superior, donde fue encargado el doctor GERARDO HERNANDO SÁNCHEZ DELGADO, por resolución No. 0691 del 25 de mayo de 2022, como encargado de las funciones como Representante de las Directivas Académicas ante el Honorable Consejo Superior, hasta tanto se realicen las elecciones para Decano de la Facultad de Artes.

Que mediante Resolución Rectoral 0583 del 9 de mayo de 2022 se convocó a elecciones de Decano de la Facultad de Artes, proceso que se realizó el 22 de junio de 2022, donde fue elegido democráticamente el profesor Gerardo Hernando Sánchez Delgado.

Que, según el Parágrafo primero del Artículo 12° del Estatuto General, se establece que *“cuando se presente vacancia definitiva, la Rectoría convocará y reglamentará las elecciones de los representantes, que se designan por votación de sus homólogos, garantizando el voto secreto, único, directo, universal y promoviendo la participación democrática”*.

Que así mismo, el Artículo 13° del Estatuto General indica que el periodo de los representantes de las directivas académicas, es de cuatro (4) años, siempre y cuando conserven las calidades exigidas; además, este período es institucional, es decir, de enero 2021 a diciembre de 2024, sobre el cual fueron elegidos la Rectora, los decanos y directores de departamento actuales.

Que, las representaciones de directivas académicas ante el Consejo Superior y el Consejo Académico son institucionales; las cuales se cuentan a partir del primero de enero de 2021.

Todas las representaciones ante los consejos universitarios se mantendrán vigentes durante sus periodos, siempre y cuando se conserven las condiciones y requisitos que dieron origen a su elección”.



Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario convocar a las directivas académicas para que elijan a su representante ante el Consejo Superior, para culminar el período estatutario enero 2021 – diciembre 2024, en el entendido que actualmente ya se cuenta con la totalidad de los docente titulares en los cargos de decanos y directores de departamento.

Que a partir del día 4 de junio de 2021, posterior a la realización de las elecciones virtuales de Decanos y Directores de Departamento y de asignación de docentes en cargos académico administrativos, opera el vencimiento de algunos miembros del Consejo Superior y Consejo Académico, y, atendiendo las solicitudes de la Comunidad Universitaria, se ha dispuesto la viabilidad de llevar a cabo las elecciones de los reemplazos, a través de reuniones virtuales citadas para este propósito, garantizando el cabal cumplimiento de los principios constitucionales fundamentales del derecho al voto y de la normatividad expresa en el acuerdo 080 de 2019- Estatuto General.

Que, atendiendo los últimos procesos democráticos que se han llevado a cabo a través de las herramientas informáticas, que han dado como resultado mayor participación de votantes, se considera que con ello se cumple con el propósito de la protección del medio ambiente y, por lo tanto, se considera que ésta alternativa garantiza el cabal cumplimiento de los principios constitucionales fundamentales y el cumplimiento de la norma interna con relación al derecho al voto y se puede continuar con su aplicación.

Que, así las cosas, es necesario adoptar el proceso de elección virtual, para la escogencia del representante de las directivas académicas ante el Honorable Consejo Superior, como lo prevé el Estatuto General.

Que, por lo anterior,

## R E S U E L V E :

**ARTICULO 1.-** Convocar al Vicerrector Académico, al Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social, Decanos de las Facultades, Directores de Departamento, Coordinadores de Centros de Investigación y los Directores de las escuelas de postgrado, para que el día **MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO a las 9:00 a.m.**, elijan al Representante de las Directivas Académicas ante el Honorable Consejo Superior, vía virtual, mediante el proceso democrático del voto directo, único, universal y secreto, para culminar el período estatutario enero 2021 – diciembre 2024 y reglamentar el proceso para la elección, como se describe en los siguientes artículos.

**Parágrafo:** La reunión de directivos de dichas dependencias con el objeto de designar a su representante, sesionará con la mitad más uno de los convocados; de no reunirse el quórum, los presentes determinarán si se lleva a cabo con las personas que se encuentren presentes o convocar a una nueva fecha.

**ARTÍCULO 2º.** Al tenor del numeral 4 del Artículo 12º del Estatuto General (Acuerdo 080 del 29 de diciembre de 2019), son directivas académicas las mencionadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** La elección se realizará mediante votación directa de los directivos de las dependencias académicas en reunión virtual convocada mediante el presente acto administrativo. Además, contará con el apoyo logístico del Centro de Informática, a través de la plataforma SAPIENS.

**ARTÍCULO 4º.** El cronograma para seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR:	FECHAS	HORARIO
Publicación de la convocatoria	Página web Correos electrónicos	Desde 19-08-2022	Permanente
Fecha de la elección:	Vía virtual - Zoom	24-08-2022 9:a.m.	

**ARTÍCULO 5º.** El acto electivo será instalado por la Rectoría o su delegado, luego de lo cual los jefes de las dependencias académicas designarán la persona que actuará como presidente. Actuará como Secretario de la reunión el Secretario General de la Universidad de Nariño, con apoyo de una relatoría, que para el efecto designe, con el propósito de levantar un acta con la información de todo el

proceso.

**Parágrafo:** A dicho acto igualmente serán invitados los medios de comunicación, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6º.** La Secretaría General, expedirá el listado oficial de los directivos de las dependencias académicas, aptos para votar y ser elegidos y revisará si cumplen con el requisito establecido en el numeral 4 del Artículo 12º del Estatuto General (Acuerdo 080 del 29 de diciembre de 2019).

**ARTÍCULO 7º.** La elección se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. La elección iniciara con la postulación de candidatos que se encuentren en la lista oficial de los citados a la convocatoria.
2. Inmediatamente se procederá a la votación virtual asistida mediante la plataforma zoom, para lo cual se contará con el apoyo de la Sección de Sistemas de Información.
3. Se considerará elegido al Directivo que obtenga la mayoría de los votos de los electores presentes en la reunión, efectuando para ello el número de votaciones que sean necesarias.
4. El representante de las Directivas Académicas permanecerá en sus funciones, siempre y cuando conserven la calidad de tal.

**Parágrafo** La persona que haya sido designada como candidata, deberá manifestar verbalmente en el momento de la sesión su aceptación a la postulación.

**ARTÍCULO 8º.** De todo el proceso de esta convocatoria, se levantará un acta que será suscrita por el Secretario General, anexando la lista de los participantes y el resultado del escrutinio.

**Parágrafo 1:** La Rectoría elaborará la respectiva resolución por la cual se declara electo al ganador.

**Parágrafo 2:** La posesión del Representante de las Directivas Académicas, se realizará en la primera sesión del Consejo Superior, posterior a la fecha de su elección.

**ARTÍCULO 9º.** La Secretaría General, si así lo considera, dispondrá del apoyo de la Oficina de Control Interno, para llevar a cabo el proceso o de un delegado del Departamento Jurídico.

**ARTÍCULO 10º.** Las situaciones no previstas en la presente resolución serán resueltas por el Departamento Jurídico y quedarán establecidas en el acta correspondiente a la reunión.

**ARTÍCULO 11º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes de agosto de 2022.



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
Rectora

Elaboró: Lolita Estrada, Profesional Universitaria Sec. General

Revisó: Fernanda Carrión, Jurídica Rectoría

Jimi Benavides Corrales, Sec. General


